



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de mayo del 2003  
No. 99

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 133.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR EN SUBASTA PUBLICA TRECE INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 134.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR EN SUBASTA PUBLICA DOCE INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

## SUMARIO:

**"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 133

LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se desincorporan del patrimonio inmobiliario del Estado de México trece inmuebles de propiedad estatal, ubicados en los municipios de Atlacomulco, El Oro, Metepec, Soyaniquillpan, Tenancingo, Toluca y Tlatlaya, y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenarlos mediante subasta pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los inmuebles cuya enajenación se autoriza son los siguientes:

**1. Rancho Guadalupe Victoria Lote "3"**, ubicado en Ex-Hacienda Santa Ana o Rancho Guadalupe, kilómetro 50+000 carretera federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Municipio de Tenancingo, México, con una superficie de 587,495.00 m2, incluyendo área de restricción de la carretera Tenancingo-Villa Guerrero y Ríos Santa Ana y Tenancingo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Iniciando en dirección a las manecillas de reloj y desde el punto más al Norte de este lote, siete líneas con dirección al Sureste, de 126.00 m, 25.00 m, 20.00 m, 21.00 m, 156.00 m, 123.00 m y 17.00 m con carretera Tenancingo-Villa Guerrero; continúa al Oriente, en tres líneas de 15.00 m, 15.00 m y 41.00 m, con carretera Tenancingo-Villa Guerrero; continúa al Sur, en 55.37 m, con dirección Sureste, dos líneas de 17.41 m y 29.93 m, en dirección Oriente 3 líneas de 32.70 m, 20.99 m y 33.03 m; 3 líneas dirección Noreste, 25.76 m, 39.42 m y 25.99 m; dirección Oriente, en 5.09 m; continúa al Sureste 4 líneas de 9.00 m, 32.52 m, 18.71 m y 54.13 m; dirección Oriente, 26.94 m; dirección Noreste, en 115.40 m, 3 líneas con dirección Sureste de 39.31 m, 50.07 m y 61.80 m; dirección Sur, 2 líneas de 36.07 m y 49.66 m; dirección Sureste, 8 líneas de 24.46 m, 21.26 m, 41.66 m, 31.78 m, 11.09 m, 32.80 m, 42.83 m y 19.86 m; dirección Sur, 2 líneas de 25.20 m y 40.33 m; dirección Suroeste, 2 líneas de 23.51 m y 22.78 m; dirección Sureste, 2 líneas de 27.10 m y 31.18 m; dirección Oriente, 2 líneas de 18.99 m y 43.84 m, con el Río Santa Ana; de este punto en dirección Suroeste, 5 líneas de 39.29 m, 39.32 m, 29.72 m, 96.94 m, y 50.24 m; en dirección Poniente, 2 líneas de 56.43 m y 75.30 m; dirección Suroeste, en 66.77 m; dirección Noroeste, en 83.81 m; dirección Sur, en 22.62 m; dirección Noroeste, en 47.88 m; dirección Poniente, en 16.10 m; dirección Suroeste, en 48.68 m; dirección Noroeste, en 64.08 m; dirección Suroeste, en 53.09 m; dirección Norte en 41.22 m; dirección Poniente, 2 líneas de 64.44 m, 71.43 m; dirección Suroeste, 6 líneas de 36.90 m, 59.69 m, 85.38 m, 59.73 m y 60.81 m; dirección Poniente, en 68.87 m; dirección Suroeste, en 55.43 m todas éstas líneas con Río Tenancingo; quiebra al Norte, en 2 líneas de 180.00 m y 86.00 m, con Ejido de Santa Ana; quiebra hacia el Noreste en 25.00 m; quiebra al Sureste, en 33.00 m; quiebra hacia el Noreste, 2 líneas de 2.71 m y 71.00 m con Flores de Tenancingo; continúa hacia el Oriente, en línea quebrada en 100.00 m; quiebra al Noreste en 72.00 m; quiebra hacia el Sureste, 100.00 m, con la Empresa Floridem; continúa en línea quebrada con dirección hacia el Sureste, Norte, Sureste, Oriente, Norte, Poniente, Norte, Noroeste, en 916.00 m, con la Empresa Asesoría Mexicana de la Flor; continúa hacia el Poniente en 166.00 m, con Floridem; continúa en varias líneas quebradas hacia el Poniente, Noroeste, Norte, Noroeste, Suroeste y Noreste, en 563.00 m con Pino Flor; continúa hacia el Noroeste en 4 líneas de 97.00 m y 100.00 m con Flores de Tenancingo, 100.00 m con Florecer y 33.00 m, con Flores selectas; de este punto continúa en dirección Norte y llegando al punto de origen con una distancia de 175.64 m, con el lote 2 Dos.

**2. Rancho Guadalupe Victoria Lote "5"**, ubicado en Ex-Hacienda Santa Ana o Rancho Guadalupe, kilómetro 50+000 carretera federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Municipio de Tenancingo, México, con una superficie de 11,368.00 m<sup>2</sup>, incluyendo restricciones del Río Santa Ana y de la carretera Tenancingo-Villa Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Noreste, 116.66 m lote 6 Seis; al Sur, 3 líneas de 80.00 m, 15.00 m y 14.00 m con carretera Tenancingo-Villa Guerrero; al Sureste, 45.00 m con carretera Tenancingo-Villa Guerrero; al Oriente, 78.00 m con lote 7 Siete; y al Poniente, 149.52 m con lote 6 Seis.

**3. Rancho Guadalupe Victoria Lote "6"**, ubicado en Ex-Hacienda Santa Ana o Rancho Guadalupe, kilómetro 50+000 carretera federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Municipio de Tenancingo, México, con una superficie de 587,920.00 m<sup>2</sup>, incluyendo restricciones del Río Santa Ana y de la carretera Tenancingo-Villa Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Noreste, 1,051.96 m con propiedad privada o propiedad de Manuel Camacho; al Suroeste, 4 líneas de 10.00 m, 35.00 m, 116.66 y 484.00 m con carretera Tenancingo-Villa Guerrero, lote 5 Cinco y Campesinos Unidos de la Ex-Hacienda de Santa Ana; al Sur, 3 líneas de 10.00 m, 47.52 m y 21.74 m con carretera Tenancingo-Villa Guerrero, lote 7 y propiedad privada o propiedad de Antonio Díaz; al Noroeste, 3 líneas de 30.00 m, 42.00 m y 334.28 m con propiedad particular y Río Santa Ana; al Sureste, 6 líneas de 97.00 m, 10.00 m, 149.52 m, 23.62, 400.39 m y 206.62 m con carretera Tenancingo-Villa Guerrero, lote 5 Cinco, Río Santa Ana, Campesinos Unidos de la Ex-Hacienda de Santa Ana, propiedad privada o propiedad de Antonio Díaz; al Poniente, 59.82 m con Río Santa Ana; y al Oriente 3 líneas de 965.39 m, 76.00 m y 10.00 m con pequeña propiedad de Santa Ana.

**4. Rancho Guadalupe Victoria Lote "7"**, ubicado en Ex-Hacienda Santa Ana o Rancho Guadalupe, kilómetro 50+000 carretera federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Municipio de Tenancingo, México, con una superficie de 46,341.00 m<sup>2</sup>, incluyendo restricciones del Río Santa Ana y la carretera Tenancingo-Villa Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Iniciando del punto más al Norte de este lote, en dirección Sureste, 4 líneas de 70.42 m, 61.70 m, 69.55 m y 49.86 m con Río Santa Ana; de este punto quiebra hacia el Noreste en 61.38 m; quiebra hacia el Sureste en 2 líneas de 15.51 m y 67.37 m, con Río Santa Ana; quiebra hacia el Suroeste, en 54.09 m con Río Santa Ana y con fracción que se desprendió del predio original; quiebra hacia el Sureste, en dos líneas de 23.17 metros y 180.00 metros con fracción que se desprendió del predio original; quiebra hacia el Suroeste, en 20.00 m, con lote 4; quiebra en dirección Noreste, en 7 líneas de 13.00 m, 154.00 m, 21.00 m, 21.00 m, 24.50 m, 81.00 m y 43.00 m, con carretera Tenancingo-Villa Guerrero; quiebra hacia el Poniente en 66.00 m; quiebra hacia el Noreste en 3 líneas de 41.00 m, 20.00 m y 16.00 m; quiebra hacia el Suroeste, en 2 líneas de 21.00 m y 54.00 m todas estas con carretera Tenancingo-Villa Guerrero-Ixtapan de la Sal; quiebra con dirección Norte, en 78.00 m, con el lote 5; quiebra hacia el Oriente en 47.52 m con lote 6, una vez que más quiebra hacia el Norte en 59.82 m y por último en dirección Noreste, 23.62 m, llegando al punto original.

**5. Fracciones "3" y "5" Sección Segunda del "Rancho Las Mercedes"**, ubicadas en el Municipio de Atlacomulco, México, con superficie de 01-85-02 hectáreas y 29-86-20 hectáreas, respectivamente, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

**Fracción "3"**: Al Norte, 116.20 m con la Quinta Margarita, propiedad de doña Margarita González Mercado viuda de Del Mazo; al Sur, 114.00 m con el libramiento Sur de Atlacomulco; al Oriente, 167.10 m con fracción vendida al señor Héctor Del Mazo González; y al Poniente, 146.40 m con fracción vendida a la señorita Susana Del Mazo González.

**Fracción "5"**: Al Norte, dos líneas de 816.20 m con Felipe Plata, Héctor, Alfredo, Eduardo y Susana, todos de apellido Del Mazo González y 34.40 m con familia González Cruz, en estas líneas Dren Cote Las Mercedes de por medio; al Sur, 604.40 m con fracción vendida a Susana Del Mazo González, al Oriente, en dos líneas una de 400.00 m y otra de 105.10 m con fracción vendida a Susana Del Mazo González y Paula Suárez Ocaña; al Oeste Suroeste, 320.50 m con fracción vendida al señor Héctor Del Mazo González; al Poniente, 145.00 m con Javier Mercado, canal de riego de por medio.

**6. Ex-Rancho Los Uribe lote 15 "B"**, ubicado en el poblado de Santiago Tlaxomulco, Municipio y Distrito de Toluca, México, con una superficie de 1,658.672 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte, 30.426 m con calle sin nombre; al Sur, 30.499 m con lote 17; al Oriente, 54.702 m con lote 16; y al Poniente, 54.703 m con lote "A".

**7. Inmueble (Fábrica de Ropa)**, ubicado en las inmediaciones del Salitre San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México, con una superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte, 40.00 m con el C. Taurino Macedo; al Sur, 40.00 m con el C. Taurino Macedo López; al Oriente, 250.00 m con la carretera que conduce al poblado de San Antonio del Rosario y Arcelia Guerrero; y al Poniente, 250.00 m con el C. Taurino Macedo López.

**8. Terreno**, ubicado en Paseo Tollocan norte número 613, San Miguel Apinahuisco, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 4,391.91 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte, en cinco líneas, la primera que va de oriente a poniente de 49.65 m, la segunda que quiebra en dirección norte de 5.95 m. Colindando ambas con propiedad de Adolfo Velasco Cárdenas y Genaro Medrano Ríos, la tercera que quiebra en dirección poniente de 36.65 m., la cuarta que quiebra en dirección norte de 29.13 colindando ambas con propiedad de Jovita Lara de Ávila y la quinta que quiebra en dirección poniente de 24.30 colindando con calle Paseo de los Matlazincas; Al sur, 108.15 m. Con propiedad de Joaquín Ávila Guadarrama y Nicolás Ávila Guadarrama; Al oriente, 27.05 m. Con propiedad de Juan José Gutiérrez y Antonio Valdés Guadarrama; y al poniente, 74.70 m. Con Víctor Varón Estrada.

**9. Ex-Rancho Los Uribe lote "8"**, ubicado en el poblado de Santiago Tlaxomulco, Municipio y Distrito de Toluca, México, con una superficie de 15,317.90 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte, 154.04 m con lote 7; al Sur, 129.63 m con calle; al Oriente, 108.00 m con lote 9; y al Poniente, 110.72 m con camino.

**10. Parque Cuauhtémoc Lote "B"**, ubicado en términos de Municipio de Toluca, México, actualmente vialidad Alfredo Del Mazo número 900, Ex-Rancho La Magdalena, con una superficie de 4,894.24 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Noreste, 57.60 m con calle sin nombre, 40.65 m lote "D"; al Suroeste 91.65 m con el Partido Revolucionario Institucional; al Sureste en 7 líneas de Sur a Norte, 4.11 m, 12.26 m, 10.75 m, 15.65 m, 7.25 m, colindando todas estas con el Boulevard de acceso al predio y por último 2 líneas de 2.25 m cada una colindando con calle sin nombre; al Noroeste en 12 líneas, de Sur a Norte 9.75 m, 6.56 m, 6.58 m, 5.75 m, 5.47 m, 4.72 m, 1.52 m, 2.52 m, 3.74 m, 2.52 m, y 12.60 m colindando todas estas con terrenos ejidales de Santa Cruz Atzacapotzaltongo y por último una línea de 50.00 m colindando esta con el lote C.

**11. Terreno con algunas construcciones "Aserradero Viejo Tiro Nolan"**, ubicado en lugar conocido por zona número uno del paraje "La Esperanza" Municipio de El Oro, México, con una superficie de 58,212.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte, 156.43 m con propiedad de Joaquín Morales y J. Carmen Moreno; al Oriente, 57.06 m continuando en dirección Sureste en 6 líneas, 32.12 m, 15.22 m, 7.56 m, 4.15 m, 66.79 m y 5.81 m continuando en dirección Suroeste en dos líneas, 28.95 m y 97.57 m colindando todas ellas con propiedad de Elías Mata, colonia La Esperanza y con propiedad de Gilberto Alba, Genaro Mora y José González; al Sur, en dirección Noroeste, en cinco líneas de 75.63 m, 61.24 m, 54.67 m, 45.36 m y 71.53 m colindando todas ellas con camino que conduce al Tiro Nolan; y al Poniente en dirección Noreste 73.24 m continuando en dirección Sureste 66.68 m continuando en dirección Noreste en 68.68 m, colindando todas ellas con propiedad de Filomeno Hernández, Ing. Juan Villa Franca y sucesores de José López Nieto.

**12. Lote número Uno de los en que se subdividió el predio denominado "La Milpa de la Corolará", "Textiles Mexiquenses"**, ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, México, con una superficie 4,975.35 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes.

Al Norte, 109.00 m con el señor Carlos Lugo G.; al Sur, 109.70 m con el lote número 2; al Oriente, 45.50 m con el señor Carlos Lugo G.; y al Poniente, 45.50 m con camino vecinal.

**13. Rancho de "La Luz"**, ubicado en términos del pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, México, con una superficie total de 345,155.525 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Del punto de partida vértice V-1 siguiendo el sentido de las manecillas del reloj en dirección Noroeste y una distancia de 176.20 m se llega al vértice V-2 colindando con la familia Mendoza, continúa en dirección Noreste una línea de 227.37 m para llegar al vértice V-3 colindando con el señor Francisco Ríos, continúa en dirección Sureste una línea de 144.62 m para llegar al vértice V-4 colindando con el señor Cruz Escalona, continúa en dirección Suroeste una línea de 69.89 m para llegar al vértice V-5, continúa en dirección Sureste una línea de 130.73 m para llegar al vértice V-6, colindando con el señor Elías Venegas, continúa en dirección Noreste una línea de 198.85 m para llegar al vértice V-7 colindando con los señores Elías Venegas y Pedro Camacho, continúa en dirección Noroeste una línea de 150.74 m para llegar al vértice V-8 colindando con el señor Pedro Camacho, continúa en dirección Noreste una línea de 168.00 m para llegar al vértice V-9, continúa en dirección Noroeste una línea de 15.76 m para llegar al vértice V-10, colindando con el señor Pedro Camacho, continúa en dirección Noreste una línea de 151.12 m para llegar al vértice V-11, colindando con terrenos de la familia Blanquel, continúa en dirección Sureste una línea de 66.00 m para llegar al vértice V-12, continúa en dirección Noreste una línea de 82.15 m para llegar al vértice V-13 colindando con la señora Albina Torres de Camacho, continúa en dirección Sureste una línea de 226.35 m para llegar al vértice V-14, colindando con el señor Francisco Chávez, continúa en dirección Suroeste diez líneas del vértice V-14 al vértice V-15 una distancia de 84.70 m, del vértice V-15 al vértice V-16 una distancia de 62.12 m, del vértice V-16 al vértice V-17 una distancia de 61.80 m, del vértice V-17 al vértice V-18 una distancia de 36.40 m, del vértice V-18 al vértice V-19 una distancia de 47.47 m, del vértice V-19 al vértice V-20 39.30 m, del vértice V-20 al vértice V-21 una distancia de 31.55 m, del vértice V-21 al vértice V-22 una distancia de 12.49 m, del vértice V-22 al vértice V-23 una distancia de 124.34 m y del vértice V-23 al vértice V-24 una distancia de 107.08 m todas ellas colindando con Barranca "Buen Suceso", de este punto continúa en dirección Noroeste una línea de 129.55 m para llegar al vértice V-25 colindando con el señor Lorenzo Alegría continúa en dirección Noreste una línea de 253.24 m para llegar al vértice V-26 colindando con Erasmo Almazán Montoya, Gabriel Molina y Antonieta Guadarrama, continúa en dirección Noroeste una línea de 92.89 m para llegar al vértice V-27 colindando con Antonieta Guadarrama, continúa en dirección Suroeste una línea de 125.77 m para llegar al vértice V-28, continúa en dirección Noroeste una línea de 2.48 m para llegar al vértice V-29 colindando con Antonieta Guadarrama y Gabriel Molina, continúa en dirección Suroeste una línea de 400.00 m para llegar al vértice V-30, continúa en dirección Sureste una línea de 105.95 m para llegar al vértice V-31 colindando todas ellas con el señor Erasmo Almazán Montoya, continúa en dirección Suroeste una línea de 209.42 m para llegar al vértice V-32 colindando con el señor Lorenzo Alegría, continúa en dirección Noroeste dos líneas del vértice V-32 al vértice V-33 una distancia de 153.38 m y del vértice V-33 al vértice V-34 una distancia de 147.35 m colindando todas ellas con terrenos del pueblo de San Juan Tilapa y con el señor Andrés Varas, continúa en dirección Noreste una línea de 236.76 m para llegar al vértice V-1 punto de partida y cierre de la poligonal colindando con la familia Mendoza.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil tres.- Diputado Presidente.- C. Juan Abad de Jesús.- Diputados Secretarios.- C. María Luisa Marina González.- C. José Valladares Monroy.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

---

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de mayo del 2003.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

Toluca de Lerdo *México*,  
a 14 de mayo de 2003

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. “LIV” LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar en subasta pública trece inmuebles de propiedad estatal, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno del Estado de México, es propietario de trece inmuebles ubicados en los municipios de Atlacomulco, El Oro, Metepec, Soyaniquilpan, Tenancingo, Toluca y Tlatlaya.

El artículo 1º, apartado 4.1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2003, señala que la hacienda pública estatal percibirá, entre otros conceptos, ingresos provenientes de la venta de bienes muebles e inmuebles.

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y con el propósito de fortalecer las fianzas públicas estatales, el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento, en su Quinta

Reunión Ordinaria celebrada el 19 de abril del año de 2001, acordó que la Secretaría de Administración efectúe los trámites necesarios ante esa H. Representación Popular a fin de obtener su autorización para desincorporar del patrimonio inmobiliario del Estado de México y enajenar mediante licitación pública, entre otros, los inmuebles siguientes:

**1. Rancho Guadalupe Victoria Lote "3"**, ubicado en Ex-Hacienda Santa Ana o Rancho Guadalupe Victoria, kilómetro 50+000 carretera federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Municipio de Tenancingo, México, con una superficie de 587,495.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo la partida número 166-172, volumen 1, libro del patrimonio inmobiliario, sección primera, fojas 24, de fecha 14 de mayo de 1999.

**2. Rancho Guadalupe Victoria Lote "5"**, ubicado en Ex-Hacienda Santa Ana o Rancho Guadalupe Victoria, kilómetro 50+000 carretera federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Municipio de Tenancingo, México, con una superficie de 11,368.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo la partida número 166-172, volumen 1, libro del patrimonio inmobiliario, sección primera, fojas 24, de fecha 14 de mayo de 1999.

**3. Rancho Guadalupe Victoria Lote "6"**, ubicado en Ex-Hacienda Santa Ana o Rancho Guadalupe Victoria, kilómetro 50+000 carretera federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Municipio de Tenancingo, México, con una superficie de 587,920.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo la partida número 166-172, volumen 1, libro del patrimonio inmobiliario, sección primera, fojas 24, de fecha 14 de mayo de 1999.

**4. Rancho Guadalupe Victoria Lote "7"**, ubicado en Ex-Hacienda Santa Ana o Rancho Guadalupe Victoria, kilómetro 50+000 carretera federal Toluca-Ixtapan de la Sal, Municipio de Tenancingo, México, con una superficie de 46,341.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo la partida número 166-172, volumen 1, libro del patrimonio inmobiliario, sección primera, fojas 24, de fecha 14 de mayo de 1999.

**5. Fracciones "3" y "5" Sección Segunda del "Rancho Las Mercedes"**, ubicadas en el Municipio de Atlaçomulco, México, con superficies de 01-85-02 hectáreas y 29-86-20 hectáreas, respectivamente, inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de El Oro, México, bajo la partida número 90-91, volumen I especial, libro primero, sección primera, de fecha 29 de enero de 1993.

**6. Ex-Rancho Los Uribe lote 15 "B"**, ubicado en el poblado de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 1,658.672 m<sup>2</sup>,

inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 514 al 516-7897, volumen especial de Gobierno, libro primero, sección primera, fojas 35, de fecha 2 de agosto de 1993.

7. Inmueble (Fábrica de Ropa), ubicado en las inmediaciones del Salitre San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México, con una superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 193, volumen I, libro Patrimonio Estatal, sección primera, fojas 49 vuelta, de fecha 21 de mayo de 1993.

8. Terreno, ubicado en Paseo Tollocan norte número 613, San Miguel Apinahuisco, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 4,391.91 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 704-13308, volumen especial de Gobierno, libro primero, sección primera, fojas 61, de fecha 28 de noviembre de 1996.

9. Ex-Rancho Los Uribe lote "8", ubicado en el poblado de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 15,317.90 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 272 al 292-440, volumen 208, libro primero, sección primera, fojas 52, de fecha 6 de febrero de 1984.

10. Parque Cuahutémoc Lote "B", ubicado en términos de Municipio de Toluca, México, actualmente vialidad Alfredo Del Mazo número 900, Ex-Rancho La Magdalena, con una superficie de 4,894.24 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 542 al 555-8931, volumen especial de Gobierno, libro primero, sección primera, fojas 38, de fecha 13 de julio de 1994.

11. Terreno con algunas construcciones "Aserradero Viejo Tiro Nolan", ubicado en lugar conocido por zona número uno del paraje "La Esperanza" Municipio de El Oro, México, con una superficie de 58,212.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de El Oro, México, bajo la partida número 85, volumen I especial, libro primero, sección primera, de fecha 22 de agosto de 1991.

12. Lote número Uno de los en que se subdividió el predio denominado "La Milpa de la Corolara", "Textiles Mexiquenses", ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, México, con una superficie 4,975.35 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo la partida número 98, volumen especial, libro primero, sección primera, de fecha 26 de mayo de 1993.



13. Rancho de "La Luz", ubicado en términos del pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, México, con una superficie total de 345,155.52 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 509 a 511-3712, volumen 237, libro primero, sección primera, fojas 71, de fecha 22 de abril de 1986.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se autorice la enajenación en subasta pública de los inmuebles descritos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

**HONORABLE ASAMBLEA.**

En ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le confiere la Presidencia de la LIV Legislatura tuvo a bien remitir a la Comisión de Dictamen de Patrimonio Estatal y Municipal, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar en subasta pública trece inmuebles de propiedad estatal, para efecto de su estudio.

En acatamiento a esta tarea de estudio la comisión de dictamen mencionada, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo señalado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, presentan a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente:

**D I C T A M E N****ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto en estudio fue remitida a la Soberanía Popular por el titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En el apartado preliminar de la iniciativa, el autor de la misma expresa las causas, justificaciones y alcances de la propuesta, destacando entre otras, las que a continuación se indica.

El Gobierno del Estado de México, es propietario de trece inmuebles ubicados en los municipios de Atlacomulco, El Oro, Metepec, Soyaniquilpan, Tenancingo, Toluca y Tlatlaya.

Agrega que el artículo 1º, apartado 4.1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2003, señala que la hacienda pública estatal percibirá, entre otros conceptos, ingresos provenientes de la venta de bienes muebles e inmuebles.

Menciona que con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y con el propósito de fortalecer las finanzas públicas estatales, el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento, en su Quinta Reunión Ordinaria celebrada el 19 de abril del año de 2001, acordó que la Secretaría de Administración efectúe los trámites necesarios ante esa H. Representación Popular a fin de obtener su autorización para desincorporar del patrimonio inmobiliario del Estado de

México y enajenar mediante licitación pública, entre otros, los inmuebles siguientes: Rancho Guadalupe Victoria Lote "3"; Rancho Guadalupe Victoria Lote "5"; Rancho Guadalupe Victoria Lote "6"; Rancho Guadalupe Victoria Lote "7"; Fracciones "3" y "5" Sección Segunda del "Rancho Las Mercedes; Ex - Rancho Los Uribe lote 15 "B"; Inmueble (Fábrica de Ropa); Terreno; Ex - Rancho Los Uribe lote "8"; Parque Cuauhtémoc Lote "B"; Terreno con algunas construcciones "Aserradero Viejo Tiro Nolan"; Lote número Uno de los en que se subdividió el predio denominado "La Milpa de la Corolara", "Textiles Mexiquenses"; y Rancho de "La Luz".

Es oportuno destacar que, acompañan a la iniciativa los documentos que acreditan: las fichas técnicas de los inmuebles; su ubicación; propiedad; características; superficies y valores.

### **CONSIDERACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, corresponde a la Legislatura autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios; establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; o para celebrar actos o convenios que trasciendan al periodo del Ayuntamiento.

Como se infiere del precepto constitucional invocado compete a la Legislatura, conocer y resolver la presente iniciativa de decreto que tiene por objeto desincorporar del patrimonio inmobiliario del Estado de México trece inmuebles de propiedad estatal ubicados en los municipios de Atlacomulco, El Oro, Metepec, Soyaniquilpan, Tenancingo, Toluca y Tlatlaya, y autorizar al Ejecutivo del Estado a enajenarlo mediante subasta pública.

La formulación de esta promoción legislativa se sustenta en el propósito de fortalecer las finanzas públicas mediante la obtención de ingresos que deriven de la venta de estos inmuebles y es consecuente con el artículo primero, apartado 4.1 de la Ley de Ingresos del Estado de México, que establece que la Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2003, los ingresos provenientes de la venta de bienes muebles e inmuebles.

En este contexto, la desincorporación y autorización solicitadas a esta Legislatura, coincidimos, permitirán a la Administración Pública ampliar sus ingresos por este concepto, sin perjudicar el patrimonio estatal, sobre todo cuando advertimos que se trata de bienes inmuebles que no son estratégicos y prioritarios, ni son clasificados de uso común, por lo que, con la propuesta se les dota de una utilidad real y de alto provecho para el propio erario del Estado.

Por otra parte, el procedimiento de enajenación de los inmuebles mediante subasta pública, como lo establece la ley de la materia constituye una importante garantía que favorece la participación de diversos postores, asegurando plenamente los intereses estatales toda vez que, con ello se permite seleccionar la mejor postura, en relación con el precio y en consecuencia, una más remunerativa venta de los inmuebles.

Al fijarse la postura legal, se permite que el precio inicial de la venta sea el adecuado, puesto que el valor de los inmuebles no podrá ser inferior al avalúo catastral correspondiente, pudiendo ser mejorado posteriormente, a través del referido procedimiento de licitación pública, observándose la regla general de enajenación de bienes inmuebles.

En opinión de los integrantes de las comisiones de dictamen existen razones suficientes para decidir la aprobación de la iniciativa, pues, se sitúa en el marco regulado expresamente en la ley; legitima la enajenación a través de la subasta pública; concurre a la obtención de ingresos y protege el interés público, lo que en su conjunto implica innegables beneficios para nuestra Entidad.

Con base en los argumentos expuestos, las comisiones de dictamen se permiten concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar en subasta pública trece inmuebles de propiedad estatal, descritos en la iniciativa y en el proyecto de decreto correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos constitucionales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil tres.

**COMISIONES DE DICTAMEN DE  
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. GERARDO ULLOA PEREZ  
(RUBRICA).**

## SECRETARIO

## PROSECRETARIO

DIP. RAFAEL LUCIO ROMERO  
(RUBRICA).

DIP. MARCO A. LOPEZ HERNANDEZ  
(RUBRICA).

DIP. ANTONIO CABELLO SANCHEZ  
(RUBRICA).

DIP. VICTOR E. GONZALEZ HUERTA  
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO J. GAMIÑO PALACIOS

DIP. CIRILO REVILLA FABIAN  
(RUBRICA).

---

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 134**

LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se desincorporan del patrimonio del Estado de México doce inmuebles de propiedad estatal, ubicados en los Municipios de Amatepec, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Metepec, Lerma, San Felipe del Progreso, Tlalnepantla de Baz, Valle de Bravo y Zinacantepec y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenarlos mediante subasta pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los inmuebles cuya enajenación se autoriza son los siguientes:

1. **Terreno baldío "Seagram de México"**, fracción cuatro del inmueble ubicado en el kilómetro 27.5 de la antigua carretera a Puebla, Municipio de Ixtapaluca, México, con una superficie de 7,443.77 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Partiendo del punto número ciento setenta y dos del extremo Noroeste del predio y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj del punto ciento setenta y dos al punto ciento cincuenta y seis con rumbo Norte setenta y ocho grados diecinueve minutos veinticinco segundos Oeste en sesenta metros diecinueve centímetros, del punto ciento cincuenta y seis al punto quinientos uno con rumbo Norte ocho grados dieciséis minutos cincuenta y siete segundos Este en setenta y seis metros con fracción cinco del predio del que se segrega, del punto quinientos uno al punto quinientos con rumbo Norte en doscientos diecisiete grados treinta y nueve minutos cinco segundos Oeste en ciento treinta y cinco metros diecinueve centímetros con fracción del predio de que segrega, del punto quinientos al punto ciento setenta y dos con rumbo Sur cincuenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y tres segundos Oeste en ciento tres metros con fracción cinco del predio del que se segrega llegándose así al punto del cual se partió.

2. **Rancho La Providencia Lote "6" Manzana 5**, ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 9,096.962 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte, 82.10 m., con calle en proyecto; al Sur, 3 líneas de 8.40 m., con calle sin nombre, 27.00 m., con lote 4 y 58.29 m., con lote 5; al Oriente, 2 líneas de 173.50 m. y 11.50 m., con avenida en proyecto; y al Poniente, 3 líneas de 30.05 m., con lote 4, 63.20 m., con lote 5 y 89.00 m., con área de restricción de la carretera Toluca-Atzacmulco.

**3. Rancho La Providencia Lote "12" Manzana 9**, ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 3,126.750 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Noroeste, 2 líneas de 35.40 m. y 56.00 m., con calle en proyecto; al Sur, 75.10 m., con calle en proyecto; al Oriente, 64.50 m., con lote 22; y al Poniente 23.00 m., con calle en proyecto.

**4. Fracción de terreno de la Ex-Hacienda de Serratón**, ubicado en los límites de los Municipios de Zinacantepec y Almoloya de Juárez, México, con una superficie de 2,000.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte, 50.00 m., con Benjamín García Vallejo; al Sur, 50.00 m., con María de la Luz Guadarrama; al Oriente, 40.00 m., con carretera nueva que conduce a Almoloya de Juárez; y al Poniente, 40.00 m., con resto de la propiedad.

**5. Terreno Ex-Escuela**, ubicado en domicilio conocido Zacualpan, Municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, con una superficie de 4,453.31 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte, 70.50 m con Fluaselo Gutiérrez Jiménez; al Sur, 60.00 m., con Valentina Álvarez Gutiérrez y Genaro Quintana González; al Oriente, 74.50 m., con camino; y al Poniente, 62.00 m., con Leandro Legorreta González.

**6. Ex-C.E.B.T.I.S.**, ubicado en kilometro 16, carretera Santa Ana Nichi, poblado de San Antonio Las Huertas, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 10,648.53 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte, 41.00 m. y 75.50 m., con Lauro Millán Garduño; al Sur, 76.00 m., con José Garduño Colín; al Oriente, 67.05 m. y 89.00 m., con camino; al Poniente, 77.00 m. y 62.00 m., con el señor Lauro Millán Garduño, Alfonso Vilchis Sánchez.

**7. Inmueble**, ubicado en el lote 105 del fraccionamiento Club Campestre "San Carlos Miravalle", actualmente Paseo de San Carlos número 309, Municipio de Metepec, México, con una superficie de 1,063.33 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte, 16.59 m., con campo de golf; al Sur, en línea curva de 42.00 m., con calle; al Oriente, 36.17 m., con lote 104; y al Poniente, 36.46 m., con lote 106.

**8. Inmueble**, ubicado actualmente en la calle Vega de las Flores sin número, Club de Golf Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, conformada por nueve lotes y una fracción de terreno, cuyas superficies, medidas y colindancias son las siguientes:

**Lote A-77:** Superficie de 626.00 m<sup>2</sup>, al Noroeste, 37.40 m., con lote A-76; al Suroeste, 16.90 m., con terrenos particulares; al Sureste, 37.20 m., con lote A-78, y al Noreste, 16.90 m., con calle de su ubicación.

**Lote A-78:** Superficie de 641.00 m<sup>2</sup>, al Noreste, 37.20 m., con lote A-77; al Suroeste, 16.90 m., con terrenos particulares; al Sureste, 38.20 m., con lote A-79; y al Noreste, 16.80 m., con calle de su ubicación.

**Lote A-79:** Superficie de 786.00 m<sup>2</sup>, al Noroeste, 38.20 m., con lote A-78; al Suroeste, 26.11 m., con terrenos particulares; al Sureste, 45.52 m. con cerrada Vega de las Flores; y al Noreste, 13.00 m., con calle de su ubicación.

**Lote 80-A:** Superficie de 1,459.98 m<sup>2</sup>, al Noroeste, 43.70 m., con lote número 81-A; al Noreste en líneas quebradas de 25.00 m., 23.50 m. y 19.33 m., con terrenos colindantes; al Suroeste, 23.57 m., con arroyo Piedras Chinas; y al Sureste, 23.52 m., con calle de su ubicación.

**Lote 81-A:** Superficie de 731.89 m<sup>2</sup>, al Noroeste 12.76 m., con calle de su ubicación; al Noreste, 43.70 m., con lote número 80-A; al Suroeste en línea quebrada de 26.88 m. y 10.50 m., con calle de su ubicación; y al Sureste, 24.00 m., con calle de su ubicación.

**Lote 82-A:** Superficie de 1,049.66 m<sup>2</sup>, al Noroeste, 51.00 m., con calle de su ubicación; al Noreste, 40.27 m., con lote número 83-A; al Suroeste, 22.87 m., con calle de su ubicación; y al Sureste, 24.74 m., con calle de su ubicación.

**Lote 83-A:** Superficie de 1,457.75 m<sup>2</sup>, al Noroeste, 48.27 m., con lote número 82-A y calle de su ubicación; al Noreste, en líneas quebradas de 20.47 m., 24.90 m. y 9.37 m., con terrenos colindantes; al Suroeste, 25.09 m., con lote número 84-A; y al Sureste, en línea quebrada 12.90 m. y 23.28 m., con calle de su ubicación.

**Fracción de terreno:** Superficie 11,131.33 m<sup>2</sup>, inicia en un punto situado al Norte colindando con un arroyo, quiebra hacia el Sureste en una línea de 10.52 m; posteriormente quiebra hacia el Suroeste en otra línea de 17.85 m; quiebra a continuación en otra línea hacia el Sur de 53.30 m; a continuación quiebra en otra línea en dirección Oeste de 62.00 m; a continuación quiebra en otra línea en dirección Noroeste de 125.00 m; posteriormente quiebra en otra línea en dirección Noreste de 42.00 m., a continuación quiebra en otra línea en dirección Norte de 40.90 m; a continuación quiebra en línea con dirección Noreste de 30.00 m., colindando con el señor Mario Delgado Miralrío, posteriormente continúa en una línea con dirección Sureste de 44.40 m; colindando con el lote 76-A sección Las Flores; continuando con otra línea de 57.90 m., en esa dirección Sureste; posteriormente continúa con una línea más de 16.72 m. en la misma dirección; a continuación quiebra en una línea en dirección Oriente de 22.85 m; a continuación existe otra línea de 22.23 m., en la misma línea; por último en una línea con dirección Norte de 15.21 m., hasta llegar al punto de origen; colindando con los lotes A-77, A-78, A-79, 80-A sección Las Flores.

**Lote número 2:** Superficie de 16,824.30 m<sup>2</sup>, al Norte, partiendo del vértice Noroeste, una línea con dirección Oriente de 125.00 m., colindando con fraccionamiento Avándaro; al Noreste, continúa con dirección Sur, en una línea de 36.00 m; quiebra al Oriente en una línea de 40.00 m; quiebra al Sur, en una línea de 125.00 m., colindando todas estas con propiedad del Gobierno del Estado de México; al Oriente, continúa con dirección Sur en una línea de 22.40 m., colindando con lote uno de la subdivisión; al Sur continúa en dirección Poniente, en una línea de 192.13 m., colindando con lote uno de la subdivisión; al Suroeste, continúa con dirección Noroeste, en dos líneas de 100.20 m. y 69.01 m., para cerrar la poligonal, colindando con lote uno de la subdivisión.

**Lote 2, resultante de la subdivisión del lote 1:** Superficie de 15,430.50 m<sup>2</sup>, al Norte, en dos líneas de 41.00 m. y 42.76 m., con lote dos de la subdivisión del lote uno; quiebra al Norte, en dos



líneas de 22.41 m. y 50.95 m., con lote dos de la subdivisión del lote uno; y quiebra al Sureste en 120.00 m., con propiedad que es o fue del señor Jaime Camil; al Sur con dirección Poniente, en dos líneas de 41.50 m. y de 80.00 m; quiebra de Sur a Norte, en 3 líneas, la primera en 35.00 m., la segunda de 12.00 m., que corresponde a la calle y la tercera en 21.00 m., que hace un total de 75.00 m., todas colindando con lote uno resultante de la subdivisión del lote uno a su vez resultante de la subdivisión del inmueble identificado como ampliamente conocido y ubicado en el Municipio de Valle de Bravo Estado de México.

**9. Rancho San Javier**, ubicado en la carretera México-Querétaro y Río Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con una superficie de 664,828 m<sup>2</sup>, conformado por fracciones provenientes de la Ex-Hacienda de San Miguel siguientes:

**Lote número 1, de la fracción número uno, del predio "San Javier"**, con una superficie de 90,000.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 583.54 m., con la fracción II de San Javier, al Sur en 308.03 m., con lote dos de igual fracción; al Oriente en 328.74 m., con la fracción cuarta del "Plan Grande" y zanja de por medio, al Poniente, 167.32 m., en línea curva con la fracción I de "San Ignacio" y "La Loma".

**Fracción número cuatro del predio denominado "Plan Grande"**, con una superficie de 290,190.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes colindancias, al Norte, con el Rancho "El Alemán"; al Este, con el río Cuautitlán; al Sur, con la fracción número tres del mismo plan; y al Oeste, con las fracciones I y II de "San Javier".

**Fracción número dos del predio denominado "San Javier"**, con una superficie de 284,729.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes colindancias, al Norte, con el Rancho "El Alemán"; al Este, con la fracción número cuatro de "Plan Grande"; al Sur con la fracción número uno de "San Javier"; y al Oeste con la fracción número uno de "San Ignacio" y "La Loma".

**10. La Isla de Lerma**, ubicada en el km. 50 de la carretera México-Toluca, Municipio de Lerma, México, con una superficie de 42,793.03 m<sup>2</sup>, conformado por tres fracciones:

**Fracción segunda del inmueble denominado "La Tenería"**, con una superficie de 11,114.37 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 196.00 m., con carretera México-Toluca, al Sur, 196.00 m., con propiedad de Rosa Lechuga Viuda de Ortega (actualmente propiedad del Gobierno del Estado); al Oriente, con sucesión de Lauro Ortega; y al Poniente, 30.30 m., con Callejón del Muerto.

**Terreno en el Barrio de la Merced de Lerma, México**, con una superficie de 5,583.63 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 107.00 m., con propiedad de Sinesio Ortega; al Sur, 91.00 m., con propiedad de Samuel Núñez; al Oriente, 59.00 m., con propiedad de Félix Fiesco; y al Poniente, 53.75 m., con Camino Nacional ahora Callejón del Muerto.

**Terreno "La Tenería"**, con una superficie de 26,095.03 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 230.00 m., antes con propiedad de María Nava Angulo, ahora propiedad del Gobierno del Estado; al Sur, 187.80 m., con propiedad de Javiera Cabrera González y sucesores del Señor Lauro Ortega, ahora propiedad del Gobierno del Estado; al Oriente, cuatro líneas la primera de 37.02 m., la segunda de 12.64 m., la tercera de 25.64 m. y la cuarta de 67.46 m., colindando todas ellas con la propiedad de los sucesores de José María Ortega; y al Poniente, 112.00 m., con Callejón del Muerto.

**11. Terreno sin nombre**, ubicado en la Avenida Industrial sin número, pueblo de Los Reyes, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, con una superficie de 1,520.51 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 56.120 m., con área de donación municipal; al Sureste en 27.94 m., con propiedad particular; al Suroeste en 56.120 m., con fracción "V" dos producto de la subdivisión; y al Noroeste en 27.94 m., con propiedad municipal y cerrada Alamo.

**12. Rancho Santiago Amatepec**, ubicado en la comunidad de Santiago, Municipio de Amatepec, México, con una superficie total de 1'939,074.00 m<sup>2</sup>, integrado por los siguientes inmuebles:

**Lote 2-A**, con una superficie de 68.065.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 109.22 m. y 21.00 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; al Sur, 230.00 m., con lote "C"; al Oriente, 484.00 m., con camino al poblado de San Miguel; y al Poniente, 113.64, 234.51 y 165.27 m., con Rancho Ahuacatitlan y Petra Herrera.

**Lote 2-B**, con una superficie de 103,996.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 162.00 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; al Sur, 355.00 m., lote "D"; al Oriente, 88.20, 67.62, 37.34, 81.01, 136.36, 18.44, 100.70 y 49.04 m., con propiedad del Gobierno del Estado de México; y al Poniente, 484.00 m., con camino al poblado de San Miguel.

**Lote 3**, con una superficie de 552,000.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto mas alto situado al Norte, con cinco líneas ligeramente quebradas en dirección Suroeste, de 29.95, 69.02, 247.31, 82.23 y 41.64 m., las ultimas cuatro líneas colindan con Galdino Montes; del ultimo punto dando vuelta en dirección Noroeste cuatro líneas de notado quiebre de: 43.91, 81.22, 57.02 y 70.37 m; de aquí dobla en dirección Poniente en tres líneas ligeramente quebradas de 30.66, 31.15 y 56.32 m., nuevamente dobla en dirección Suroeste con cuatro líneas las dos primeras ligeramente quebradas que son de 26.77 y 46.22 m. y las otras dos con un notorio quiebre una de: 36.72 y 38.15 m., estas dos ultimas colindan con Galdino Montes; del ultimo punto antes mencionado dobla en dirección Sureste con cuatro líneas con ligeros quiebres una de: 107.01, 93.61, 45.87 y otra línea cargada mas al Sur de 51.06 m., de aquí dobla con una línea en dirección casi Sur de 65.42 y luego nuevamente en dirección Sureste cinco líneas ligeramente quebradas de 80.23, 70.06, 31.92, 56.02 y 45.62 m., de aquí nuevamente en dirección Oriente con cuatro líneas con ligeros quiebres la primera de 51.49, la segunda de: 72.36, la tercera de 73.23 y la última de 48.82 m; nuevamente quiebra en dirección Sureste con una línea de 161.50; nuevamente en dirección Suroeste con otra línea de 38.96; de aquí baja en dos líneas con dirección Sur, una de 36.39 y la otra de 47.95 ligeramente quebradas; todas estas últimas líneas colindan con Propiedad del Gobierno, del último punto antes mencionado nuevamente en dirección Noreste cargando mas al Oriente, en seis líneas de 70.37, 64.67, 119.78, 110.28, 50.92 y 91.62 m; con la misma dirección continuando pero ahora en la correcta dirección Noreste, con siete líneas de 91.66, 75.21, 179.33, 59.46, 64.29, 69.41 y 42.85 m; estas últimas trece líneas colindando con Santiago Montes; del último punto antes mencionado dando vuelta en dirección Noroeste en una línea de: 99.56; damos vuelta al Norte con otra línea de 5.80 m; de aquí en dirección Suroeste tres líneas de 179.41, 30.86 y 78.18 m; con ligeros quiebres también en dirección Poniente, dos líneas de 100.34 y 84.89 m; nuevamente en un línea tomando dirección Noroeste de 75.38 m; dando vuelta nuevamente en dirección Suroeste con dos líneas de 107.06 y 49.19 m; nuevamente agarrando dirección Noreste casi Norte, con tres líneas ligeramente quebradas, de 11.38, 437.71 y 31.88 m., con la que se cierra dicho predio, llegando así al punto Norte o sea punto de partida.

**Lote 4**, con una superficie de 279,600.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 797.00 m., con Cipriano Anastacio antes hoy con propiedad de los señores

Morales; limitando con cerca de alambre y piedra y camino real; al Sur, 776.00 m., con los señores Luis y Justino Ortiz, antes hoy con Propiedad del Gobierno del Estado; al Oriente, 219.00 m., con terreno del Gobierno del Estado; y al Poniente, 312.00 m., con Hacienda de Ahuacatitlan, antes hoy María del Consuelo Villegas, Alfonso Martínez Salinas y Sucesión de Enrique González limitando una cerca de alambre de púas.

**Lote 10**, con una superficie de 927,593.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 16 "A" al punto 18, al Este en 230.00 m., con Aristeo Jaimes; sigue al Norte del punto 18 al 25 en 795.00 m., con Pedro Jaimes; sigue con el mismo rumbo Norte del punto 25 al 32 en 500.00 m., con Alfonso Martínez; sigue al Oeste, del punto 32 al 35 en 188.75 m., con Sofía Millán; sigue al mismo rumbo Oeste del punto 35 al 39 en 377.50 m., con los hermanos Morales; sigue al Oeste del punto 39 al 54 en 771.05 m., con Celerina Sámano; sigue con rumbo Sur-Oeste del punto 54 al 3 en 1,342.50 m., con Santiago Macedo; sigue del punto 3 al 4 en 47.50 m., con casa del Gobierno; sigue al Sur, del punto 4 al 5 en 71.25, continua al Sur-Este del punto 5 al 6 en 1,340.25 m., con Miguel Reyes y finalmente al Sur del punto 6 al 16 "B", en 506.00 m, con la señora Guadalupe Sámano.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil tres.- Diputado Presidente.- C. Juan Abad de Jesús.- Diputados Secretarios.- C. María Luisa Marina González.- C. José Valladares Monroy.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de mayo del 2003.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES**  
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,  
a 26 de noviembre de 2002.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar en subasta pública doce inmuebles de propiedad estatal, conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno del Estado de México, es propietario de doce inmuebles ubicados en los Municipios de Amatepec, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Metepec, Lerma, San Felipe del Progreso, Tlalnepantla de Baz, Valle de Bravo y Zinacantepec.

El artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, señala que la hacienda pública estatal percibirá, entre otros conceptos, ingresos provenientes de la venta de bienes muebles e inmuebles.

El Gobierno del Estado de México conforme al Programa para la Enajenación de Bienes ha determinado enajenar en subasta pública doce inmuebles de propiedad estatal, no considerados como estratégicos o prioritarios para el servicio público, en virtud de que no están destinados a la prestación de servicio público alguno y no son de los clasificados de uso común.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, el valor de los inmuebles a enajenar, será el que se determine en los avalúos que expida el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Los recursos económicos que se obtengan de la enajenación de los predios se destinarán a la ejecución de obras públicas o a la prestación de servicios.

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento en su Décima Tercera Reunión Ordinaria celebrada el 25 de noviembre del año en curso, aprobó desincorporar del patrimonio del Estado de México, para enajenar en subasta pública, los inmuebles siguientes:

**1. Terreno baldío "Seagram de México",** fracción cuatro del inmueble ubicado en el kilómetro 27.5 de la antigua carretera a Puebla, Municipio de Ixtapahtuca, México, con una superficie de 7,443.77 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, México, bajo la partida número 405, volumen 210, libro primero, sección primera, de fecha 14 de abril de 1997.

**2. Rancho La Providencia Lote "6" Manzana 5,** ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 9,096.962 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 139 a 163, volumen I especial, sección primera, fojas 122 a 124, de fecha 9 de septiembre de 1998.

**3. Rancho La Providencia Lote "12" Manzana 9,** ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 3,126.750 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 139 a 163, volumen I especial, sección primera, fojas 122 a 124, de fecha 9 de septiembre de 1998.

**4. Fracción de terreno de la Ex-Hacienda de Serratón,** ubicado en el Municipio de Zinacantepec, México, con una superficie de 2,000.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 497-4439, volumen especial de Gobierno, libro primero, sección primera, fojas 32, de fecha 17 de mayo de 1993.

**5. Terreno Ex-Escuela,** ubicado en domicilio conocido Zacualpan, Municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, con una superficie de 4,453.31 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 74 -98, volumen especial, libro primero, sección primera, fojas 8 vuelta, de fecha 30 de julio de 1987.

**6. Ex-C.E.B.T.I.S.,** ubicado en el kilómetro 16, carretera Santa Ana Nichi, poblado de San Antonio Las Huertas, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 10,648.53 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 105-395, volumen 1 especial, libro primero, sección primera, fojas 12, de fecha 1 de febrero de 1989.

7. Inmueble, ubicado en el lote 105 del Fraccionamiento Club Campeste "San Carlos Miravalle", actualmente Paseo de San Carlos número 30. Municipio de Metepec, México, con una superficie de 1,063.33 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 5-9723, volumen primero, libro especial Patrimonio del Estado, sección primera, fojas 2, de fecha 19 de septiembre de 1986.

8. Inmueble, ubicado actualmente en calle Vega de las Flores sin número, Club de Golf Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, conformada por nueve lotes y una fracción de terreno.

Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en la forma siguiente:

Lotes A-77, A-78, A-79, 80-A, 81-A, 82-A, 83-A y fracción de terreno, bajo la partida número 355-362, volumen XXXI, libro primero, sección primera, de fecha 13 de noviembre de 1984.

Lote 2, bajo la partida número 78-342, volumen I especial, libro primero, sección primera de fecha 14 de mayo de 1991.

Lote 2 resultante de la subdivisión del lote 1, bajo la partida número 80-524, volumen especial del Gobierno del Estado de México, libro primero, sección primera, de fecha 18 de junio de 1992.

9. Rancho San Javier, ubicado en la carretera México - Querétaro y Río Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, conformado por el lote número 1, de la fracción número uno, del predio "San Javier", fracción número cuatro del predio denominado "Plan Grande" y fracción número dos del predio denominado "San Javier", provenientes de la Ex - Hacienda de San Miguel, con una superficie de 664,828 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, bajo la partida número 795/798, volumen 214, libro primero, sección primera, de fecha 14 de marzo de 1989.

10. La Isla de Lerma, ubicada en el km. 50 de la carretera México - Toluca, Municipio de Lerma, México, conformado por tres fracciones de terreno:

Fracción segunda del inmueble denominado "La Tenería", con una superficie de 11,114.37 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, bajo la partida número 195, volumen 1o, libro primero, sección primera, de fecha 13 de febrero de 1982.

Terreno en el Barrio de la Merced de Lerma, México, con una superficie de 5,583.63 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, bajo la partida número 143, volumen 15, libro primero, sección primera, de fecha 22 de enero de 1982.

Terreno "La Tenería", con una superficie de 26,095.03 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, bajo la partida número 196, volumen 15, libro primero, sección primera, de fecha 13 de febrero de 1982.

11. Terreno sin nombre, ubicado en la Avenida Industrial sin número, pueblo de Los Reyes, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, con una superficie de 1,520.51 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 112, volumen primero, libro especial, sección primera, de fecha 30 de agosto de 2001.

12. Rancho Santiago Amatepec, ubicado en la comunidad de Santiago, Municipio de Amatepec, México, con una superficie total de 1'939,074.00 m<sup>2</sup>, integrado por los siguientes inmuebles:

Lote 2-A, con una superficie de 68,065.43 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 196 al 200, volumen especial, libro patrimonio inmobiliario estatal, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1996.

Lote 2-B, con una superficie de 103,996.30 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 196 al 200, volumen especial, libro patrimonio inmobiliario estatal, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1996.

Lote 3, con una superficie de 552,000.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 1425, volumen uno, libro primero, sección primera, de fecha 18 de diciembre de 1978.

Lote 4, con una superficie de 279,600.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 1274, volumen tercero, libro primero, sección primera, de fecha 11 de octubre de 1977.

Lote 10, con una superficie de 927,593.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 1385, volumen tercero, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto de 1978.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se autorice la enajenación en subasta pública de los inmuebles descritos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Las Comisiones de Dictamen de Patrimonio Estatal y Municipal y de Legislación y Administración Municipal, recibieron para su estudio, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar en subasta pública doce inmuebles de propiedad estatal, para efecto de su estudio.



Después de haber agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permite dar cuenta a la Soberanía Popular del Estado de México del siguiente:

## **D I C T A M E N**

### **ANTECEDENTES**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Gobernador del Estado presentó al conocimiento y resolución de la "LIV" Legislatura la iniciativa de cuenta.

En la exposición de motivos de la iniciativa el autor de la misma, expone que los argumentos justificatorios de la medida propuesta, así como la descripción del marco jurídico aplicable, sobresaliendo los aspectos que a continuación se reseñan:

Afirma que el Gobierno del Estado de México, es propietario de doce inmuebles ubicados en los Municipios de Amatepec, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Metepec, Lerma, San Felipe del Progreso, Tlalnepantla de Baz, Valle de Bravo y Zinacantepec, de acuerdo con la descripción que se hace en la propia iniciativa y en el proyecto de decreto.

Agrega que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, señala que la hacienda pública

estatal percibirá, entre otros conceptos, ingresos provenientes de la venta de bienes muebles e inmuebles.

Destaca que conforme al Programa para la Enajenación de Bienes, el Gobierno del Estado ha determinado enajenar en subasta pública doce inmuebles de propiedad estatal, no considerados como estratégicos o prioritarios para el servicio público, en virtud de que no están destinados a la prestación de servicio público alguno y no son de los clasificados de uso común.

Asimismo, precisa que para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, el valor de los inmuebles a enajenar, será el que se determine en los avalúos que expida el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Explica que los recursos económicos que se obtengan de la enajenación de los predios, se destinarán a la ejecución de obras públicas o a la prestación de servicios.

Precisa que con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento, en su Décima Tercera Reunión Ordinaria celebrada el 25 de noviembre del año en curso, aprobó desincorporar del patrimonio del Estado de México, para enajenar en subasta pública, los inmuebles siguientes:

Terreno baldío "Seagram de México", fracción cuatro del inmueble ubicado en el kilómetro 27.5 de la antigua carretera a Puebla, Municipio de Ixtapaluca, México; Rancho La Providencia Lote "6" Manzana 5, ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, México; Rancho La providencia Lote "12" Manzana 9, ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, México; Fracción de terreno de la Ex - Hacienda de Serratón, ubicado en el Municipio de Zinacantepec, México; Terreno Ex - Escuela, ubicado en domicilio conocido Zacualpan, Municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca; Ex - C.E.B.T.I.S., ubicado en el kilómetro 16, carretera Santa Ana Nichi, poblado de San Antonio Las Huertas, Municipio de San Felipe del Progreso; Inmueble, ubicado en el lote 105 del Fraccionamiento Club Campestre "San Carlos Miravalle", actualmente Paseo de San Carlos número 309, Municipio de Metepec, México; Inmueble, ubicado actualmente en calle Vega de las Flores sin número, Club de Golf Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México.

Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en la forma siguiente:

**Lotes A-77, A-78, A-79, 80-A, 81-A, 83-A y fracción de terreno**, bajo la partida número 355-362, volumen XXXI, libro primero, sección primera, de fecha 13 de noviembre de 1984.

**Lote 2**, bajo la partida número 78-342, volumen I especial, libro primero, sección primera de fecha 14 de mayo de 1991.

**Lote 2 resultante de la subdivisión del lote 1**, bajo la partida número 80-524, volumen especial del Gobierno del Estado de México, libro primero, sección primera, de fecha 18 de junio de 1992.

Rancho San Javier, ubicado en la carretera México – Querétaro y río Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México; La Isla de Lerma, ubicada en el Km. 50 de la carretera México - Toluca, Municipio de Lerma, México; Fracción segunda del inmueble denominado "La Tenería"; Terreno en el Barrio de la Merced de Lerma, México; Terreno "La Tenería"; Terreno sin nombre, ubicado en la Avenida Industrial sin número, pueblo de los Reyes, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México y Rancho Santiago Amatepec, ubicado en la comunidad de Santiago, Municipio de Amatepec, México, con una superficie total de 1,939,074.00 m<sup>2</sup>, integrado por los siguientes inmuebles:

**Lote 2-A**, con una superficie de 68,065.43 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 196 al 200, volumen especial, libro patrimonio inmobiliario estatal, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1996.

**Lote 2-B**, con una superficie de 103,996.30 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 196 al 200, volumen especial, libro patrimonio inmobiliario estatal, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1996.

**Lote 3**, con una superficie de 552,000.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 1425, volumen uno, libro primero, sección primera, de fecha 18 de diciembre de 1978.

**Lote 4**, con una superficie de 279,600.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 1274, volumen tercero, libro primero, sección primera, de fecha 11 de octubre de 1977.

**Lote 10**, con una superficie de 927,593.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, México, bajo la partida número 1385, volumen tercero, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto de 1978.

### **CONSIDERACIONES**

Expuestos los antecedentes de la iniciativa y de conformidad con la facultad conferida a la Legislatura por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios; establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; o para celebrar actos o convenios que trasciendan al periodo del Ayuntamiento, consideramos

Apreciamos la competencia de la Soberanía Popular para conocer y estudiar y emitir la resolución correspondiente en relación con la iniciativa.

La propuesta que nos ocupa, fundamentalmente, tiene como objetivo desincorporar del patrimonio del Estado de México doce bienes

inmuebles de propiedad Estatal, de Amatepec, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Metepec, Lerma, San Felipe del Progreso, Tlalnepantla de Baz, Valle de Bravo y Zinacantepec, y recabar de esta Soberanía Popular la autorización respectiva para su enajenación en subasta pública.

Desprendemos del estudio realizado que con la enajenación se pretende fortalecer el concepto de los ingresos del Estado.

Coincidimos en la pertinencia de esta medida legislativa, en virtud de que, de conformidad con los antecedentes y documentación presentada los inmuebles no reportan alguna utilidad y tan poco están afectos a la prestación de servicio público y menos aún son considerados de uso común, mediante la autorización legislativa se permitirá la transmisión de los inmuebles y la realización de una operación de enajenación que favorecerá los ingresos estatales y la ejecución de obras prioritarias y servicios públicos requeridos por los mexiquenses.

Apreciamos, de igual forma, que la licitación pública que sustenta la enajenación es apropiada y produce también importantes ventajas, además de que se enmarca en la hipótesis genérica que para este tipo de actos, preferentemente, determina la ley.

Las comisiones de la subasta pública aseguran la obtención del mejor precio, pues el valor de los inmuebles determinados por el avalúo que expida el Instituto de Información, Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, servirá de punto de partida para su mejora y para la protección del interés estatal.

Por lo expuesto, las comisiones de dictamen encontramos ampliamente justificada la procedencia social y jurídica de la iniciativa y nos permitimos concluir con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar en subasta pública doce inmuebles de propiedad estatal descritos en la iniciativa y en el proyecto de decreto correspondientes.

**SEGUNDO.-** Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil tres.

#### COMISIONES DE DICTAMEN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

##### PRESIDENTE

DIP. GERARDO ULLOA PEREZ  
(RUBRICA).

##### SECRETARIO

DIP. RAFAEL LUCIO ROMERO  
(RUBRICA).

##### PROSECRETARIO

DIP. MARCO A. LOPEZ HERNANDEZ  
(RUBRICA).

DIP. ANTONIO CABELLO SANCHEZ  
(RUBRICA).

DIP. VICTOR E. GONZALEZ HUERTA  
(RUBRICA).

DIP. ALEJANDRO J. GAMIÑO PALACIOS

DIP. CIRILO REVILLA FABIAN  
(RUBRICA).

**LEGISLACION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

DIP. JUAN A. PRECIADO MUÑOZ  
(RUBRICA).

**SECRETARIO**

DIP. FERNANDO FERREYRA OLIVARES  
(RUBRICA).

**PROSECRETARIA**

DIP. ANGELICA MOYA MARIN  
(RUBRICA).

DIP. CIRILO REVILLA FABIAN  
(RUBRICA).

DIP. MANUEL CASTAÑEDA RODRIGUEZ  
(RUBRICA).

DIP. ANDRES MAURICIO GRAJALES DIAZ  
(RUBRICA).

DIP. JUANA BONILLA JAIME  
(RUBRICA).